

Expediente: 1725/22

Carátula: GOMEZ MAXIMILIANO DAVID C/ CONDORI CONDORI EMILIO LEONCIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27390772861 - GOMEZ, MAXIMILIAANO DAVID-ACTOR

20161324346 - CONDORI CONDORI, EMILIO LEONCIO-DEMANDADO

90000000000 - ALEXCON S.A.S, -CODEMANDADO 1

90000000000 - CONDORI CONDORI, EMILIO-DEMANDADO

27321346001 - ROBLES, ANA DE LOURDES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1725/22



H105026023236

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA VII° NOMINACIÓN

JUICIO: GOMEZ MAXIMILIANO DAVID c/ CONDORI CONDORI EMILIO LEONCIO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1725/22.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Natasha Leiro:

1. Por presentado digitalmente informe bancario. Agrego constancia negativa de deudores alimentarios. Atento a las constancias de la presente causa y existiendo sumas de dinero, depositadas a la orden de este Juzgado y pertenecientes a los autos del rubro, dadas en calidad de pago por el demandado, a favor del Sr. Maximiliano David Gómez: **DISPONGO LIBRAR ORDEN DE PAGO** a favor del **SR. MAXIMILIANO DAVID GÓMEZ**, por la suma de **CINCO MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.010.489,64)** en concepto de pago de la **primera cuota (1/3)**, según convenio homologado en fecha 09/12/2025.

2. Ahora bien, cabe precisar lo siguiente:

En mérito a la imposición de costas dispuesta en la sentencia dictada por la Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1, a la expresa conformidad manifestada por los abogados apoderados de la parte actora, en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, hago constar que al Sr. **MAXIMILIANO DAVID GÓMEZ** retendré de la suma de **\$204.607,54** en concepto de honorarios profesionales correspondientes a la letrada Ana de Lourdes Robles, con lo que le

corresponde percibir la suma de \$4.805.882,10.

Dicho importe retenido, una vez que sean dados en calidad de pago por el actor en favor de la letrada Robles, libraré las pertinentes ordenes de pago conforme lo peticionó.

3. Proceda Secretaría a librar oficio al BANCO MACRO S.A. - Sección Legales a fin de que con habilitación de días y horas haga efectivo el pago, de la suma de \$4.805.882,10 depositados en la Cuenta Judicial N° 562209592208227,CBU 2850622350095922082275 al SR. MAXIMILIANO DAVID GÓMEZ, DNI N° 40.274.550, en la Sucursal Tribunales.

Asimismo haga constar en el oficio que no corresponde realizar retención alguna por tratarse de un crédito de naturaleza laboral. GSG-1725/22.

Actuación firmada en fecha 22/12/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.